



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 019 06/JULIO/2026

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos y se inscriben los Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Simití, Bolívar"

LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, la Resolución No. 1127 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, define a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, o quien haga sus veces, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que, de conformidad con la estructura administrativa de la Gobernación de Bolívar, adoptada mediante el Decreto No 297 de 2024 y distribuida mediante el Decreto No 301 de 2024, la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales es la facultada para tramitar y someter a la firma del Despacho el reconocimiento de personería jurídica de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Que el señor ROOSEVELT SUÁREZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No 1.050.920.530, en calidad de comandante electo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Simití (Bolívar) en creación, mediante radicado de fecha 17 de junio de 2026, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de los Estatutos y la Inscripción de Dignatarios de la entidad. Que la documentación aportada incluye, entre otros:

1. Acta de Asamblea General Constitutiva N° 001 del 13 de mayo de 2026, donde se aprueban los Estatutos.
2. Acta No 002 del 15 de mayo de 2026, donde se eligen los Dignatarios y Órganos de Fiscalización.
3. Cartas de aceptación de cargos de los dignatarios designados.
4. Acuerdo Municipal No 040 de 2025 de Simití, que establece la Sobretasa Bomberil.
5. Certificación de la administración municipal sobre logística y funcionamiento.
6. Listado de personal y hojas de vida, con acreditación de formación básica.

Que la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar, en sesión del 16 de junio de 2026, según consta en el Acta No 002 de 2026, verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y operativos exigidos por la normatividad vigente y emitió CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Simití (CBVSSB), en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1575 de 2012.

Que se ha acreditado el pago de los derechos de estampillas departamentales correspondientes según certificado de fecha 16 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No.019
06/JULIO/2026

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos y se inscriben los Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Simití, Bolívar"

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMITÍ - BOLÍVAR (CBVSSB), como una asociación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de carácter privado, para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, conforme a lo establecido en la Ley 1575 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébense los Estatutos del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIMITÍ - BOLÍVAR, adoptados mediante Acta No 001 del 13 de mayo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la Inscripción de los Dignatarios y Órganos de Fiscalización elegidos según Acta No 002 del 15 de mayo de 2026, así:

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JHON FREDY GARCÍA AGUDELO	C.C. No 1.007.640.236
VICEPRESIDENTE	ANGIE MARCELA MIER RAMÍREZ	C.C. No. 1.050.924.240
TESORERO	DAIRO RUIZ VANEGAS	C.C. No. 1.050.918.501
SECRETARIA	INGRID TATIANA MENESES SURMAY	C.C. No. 1.098.784.288

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ROOSEVELT SUÁREZ GUZMÁN	C.C. No 1.050.920.530
SUBCOMANDANTE	JESÚS HORACIO ESPARZA JAIMES	C.C. No 3.985.188

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALFONSO MARRUGO PUELLO	C.C. No 7.884.203 - T.P. No 31139-T.

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ALBERTO DÍAZ SURMAY	C.C. No. 1.050.921.805
JANIO ARIZA ESPITIA	C.C. No. 1.050.918.816
DANIEL ANDRÉS FAJARDO ÁVILA	C.C. No. 1.050.925.427

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Simití al comandante ROOSEVELT SUÁREZ GUZMÁN,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 019 06/JULIO/2026

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos y se inscriben los Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Simití, Bolívar"

quien deberá cumplir con las obligaciones estatutarias y legales inherentes al cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al señor ROOSEVELT SUÁREZ GUZMÁN, en su calidad de Comandante y Representante Legal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los seis (6) días del mes de julio de 2026.

NOHORA SERRANO VANSTRAHLEN

Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales (E)
Gobernación de Bolívar

Revisó: Soledad Donado Rueda, Directora Asistencia Municipal